

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DOCENTE 2021

I FINALIDAD

Establecer las disposiciones que regulan el presente concurso de contratación docente 2021 a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas considerando los principios de equidad, transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes en armonía con el marco legal vigente y lo dispuesto en la R.S.G. N° 040-2017 MINEDU

II OBJETIVOS

- 2.1 Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes a fin de incorporar a nuestra institución a los profesionales con las mejores calificaciones.
- 2.2 Cubrir las plazas docentes vacantes en función de las necesidades de la institución y de las carreras profesionales de danzas y música.

III BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley general de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512
- 3.3 Ley N° 20220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regula a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- 3.4 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Texto único D:S 006-2017-MINJUS.
- 3.5 Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultada de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- 3.6 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.7 Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- 3.8 Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.
- 3.9 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, cesa el registro de personas condenadas y procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- 3.10 Ley N° 27942, Ley de Prevención y sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento
- 3.11 D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29988
- 3.12 R.S.G N° 040-2017 MINEDU y sus modificatorias

3.13 R.M. N° 428-218-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y escuela de Educación Superior”.

IV PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consta de las siguientes fases o actividades

4.1 Publicación de la convocatoria de contratación docente 2021

- Los interesados que desean participar en el presente proceso de selección deberán ingresar a la siguiente página: mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe
- El registro de los postulantes se realizará de acuerdo al cronograma cerrándose la inscripción el jueves 03 de marzo a horas 5 pm.
- Los expedientes que registren fecha u hora posterior a la fecha de cierre no serán evaluados.

4.2 inscripción y presentación del expediente del postulante

- I. Los expedientes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser revisados:
 1. Ficha del postulante
 2. CV documentado
 3. Declaración jurada debidamente firmada. ANEXO -1
 - II. Los documentos que comprende el expediente del postulante deben estar foliados de manera consecutiva a partir de la Ficha del postulante incluyendo la declaración jurada.
 - III. El expediente completo del postulante debe ser presentado en formato PDF como un documento unitario.
- Si el expediente es muy pesado deberá ser enviado a través de alguna herramienta preparada para tal fin, estas podrán ser: o One Drive o Google drive o Wetransfer. El enlace deberá estar incluido en el contenido del correo electrónico
 - El postulante es responsable de los datos que consigna en la Ficha del Postulante, currículum vitae y su declaración jurada. En caso de que la información declarada sea falsa será separado del Concurso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
 - Se encuentran impedidos de participar en el concurso público de acuerdo a la R.S.G N° 040-2017-MINEDU, numeral 5.2.10 las siguientes personas:
 - a) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
 - b) Personas con 70 o más años de edad.
 - c) Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
 - d) Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
 - e) Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
 - f) Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
 - g) Personas con antecedentes por delitos dolosos.

h) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.

i) Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (5) años.

Así mismo y según lo señalado en el numeral 5.2.11 de la misma norma: Los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias.

4.2 Evaluación Curricular

- Pasarán a revisión, los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 (I) luego de que el Comité de Contratación docente verifique que los documentos presentados por el postulante cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- Serán declarados aptos, los postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no estén incursos en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica aprobada con la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.
- **Los postulantes a una plaza de contratación docente serán evaluados teniendo en cuenta los criterios y puntajes contemplados en los ANEXOS 2-B y ANEXO 3-A de la R.S.G N°040- 2017 MINEDU**
- El Comité de Contratación absolverá los reclamos en el día hábil siguiente a la presentación de los reclamos.

4.3 Publicación del cronograma de las clases demostrativas

- Finalizada la evaluación de expedientes se publicará la relación de postulantes aptos para continuar a la siguiente etapa del proceso señalando el puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- Se publicará también el cronograma de las clases demostrativas que realizaran los postulantes aptos.

4.4 Evaluación de las clases demostrativas y entrevista personal

- El tiempo para las clases demostrativas es de 30 minutos como máximo y un mínimo de 20 minutos y de la entrevista personal tiene un máximo de 10 minutos.
- Para la entrevista, el postulante deberá presentar dos sesiones de aprendizaje, una de las cuales será elegido por el jurado para la exposición o clase modelo.
- En la primera parte los postulantes realizan una clase demostrativa o clase modelo.
- En la segunda parte, terminada la clase demostrativa o clase modelo, el Comité de Contratación entrevista a los postulantes y califica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3-A

4.5 Elaboración y publicación del cuadro de méritos.

- Luego de concluido el proceso de evaluación, el puntaje mínimo aprobatorio es de cincuenta y cinco (55) sobre el total de cien (100) puntos.
- En el caso que dos o más postulantes obtengan igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad el que acredite:
 - Haber desarrollado obras musicales, composiciones o puestas en escena.
 - En el caso persista el empate se tendrá en cuenta en orden de prelación: experiencia laboral no docente, desempeño, especialización y actualización.
 - Si persiste el empate, se considerará como último criterio la antigüedad en el registro de su Título Profesional en Educación o de Artista Profesional

4.6 Adjudicación de los puestos vacantes y suscripción del contrato de servicio docente.

- Finalizado el proceso de selección de docentes, el Comité de Contratación entregará vía virtual el Acta de Adjudicación a quienes resulten ganadores de la plaza.
- El Director Académico elevará los resultados del proceso con las respectivas propuestas y documentación a la Dirección general para la emisión de las resoluciones correspondientes.

4.7 Plazas vacantes desiertas

- Si luego de concluido el proceso quedarán plazas u horas disponibles no cubiertas por no haber logrado el postulante el mínimo aprobatorio, se optará por efectuar un nuevo concurso público de contratación sin considerar los puntajes mínimos.
- En el caso de las plazas de instrumentos de siku, charango y quena, la plaza será adjudicada en tanto tenga un mínimo de cuatro (4) alumnos ingresantes.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
CONVOCATORIA DOCENTE 2021

Ficha del Postulante

1. PLAZA VACANTE A LA QUE POSTULA

2. CÓDIGO DE LA PLAZA VACANTE

3. Datos personales del postulante

Nombres y apellidos	DNI	
Teléfono celular	correo electrónico	sexo
Dirección: Av, Jirón , Calle	Número	
Distrito	Provincia	Departamento

4. Denominación del título o licenciatura que ostenta

5. Denominación del Grado académico que ostenta

NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS

ANEXO 1

040-2017-MINEDU

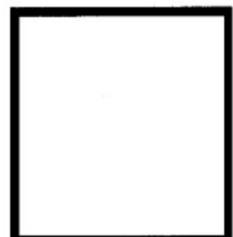
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo,.....

identificado(a) con D.N.I. Nº , declaro bajo juramento:

- d) Contar con el Título profesional, profesional técnico, técnico o de.....
- e) Contar con grado de bachiller en.....
- f) Contar con título extranjero con sello de inscripción al dorso en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE y/o el Ministerio de Educación, según corresponda.
- g) No haber sido condenado por delito doloso ni por delitos señalados en la Ley Nº 29988.
- h) No encontrarse inhabilitado por destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- i) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (5) años, inclusive a la fecha de postulación.
- j) La información y la documentación que adjunto en copia simple es veraz o igual a la original.
- k) Adjunto Certificado de Discapacidad..... Sí No
- Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas..... Sí No

Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del 201...



..... (Firma)

Nombre:

DNI:

Nota: En caso de no corresponder la declaración de alguno de los tres primeros rubros, consignarlo así entre paréntesis, al final del rubro.

Impresión digital del índice derecho

